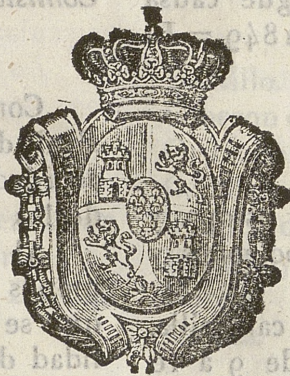


Núm. 109.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 11 de Setiembre de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 234.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de Benavente se sigue causa criminal contra tres hombres sospechosos, cuyas señas se insertan á continuacion.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Capital, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las oportunas diligencias para conseguir su captura, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion de dicho Juzgado. Valladolid 7 de Setiembre de 1849. = El G. P. I., Anselmo Merino.

Señas de los ladrones. Uno como de 25 años, color blanco y poca barba: vestido con pantalon blanco arrañado con remonta de diferente tela que le cogia la trasera y un poquito la delantera, chaqueta de la misma tela vieja, gorra de pelo raida hácia arriba usada, con una tercerola, montaba un caballo castaño de seis cuartas, cola cortada que le daba por las corbas, con albardon grande, sin tarre.

Otro, lleno de cara, moreno, como de treinta años: vestia pantalon rayado á medio uso, sombrero negro bartolo con sobrebarbada ancha de terciopelo de dedo y medio con una lazada por bajo, montaba un caballo pelo rojo, seis cuartas de alzada y entresacado el pelo de la cola.

Otro, desconocido, montaba un macho pelo negro, seis cuartas de alzada, con cabezada de lana de colores.

Núm. 235.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte se instruye causa criminal

por robo de un caballo de la pertenencia de Don Pedro Sanchez Cordero, vecino de Macotera, resultando como presuntos reos Mateo Sanchez (a) Calza blanca, natural de dicha villa, y otro sugeto que le acompaña, cuyas señas se expresan al pie de esta circular.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Ciudad y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para indagar su paradero, capturándolos y remitiéndolos con toda seguridad á disposicion de dicho Juzgado. Valladolid 9 de Setiembre de 1849. = El G. P. I., Anselmo Merino.

Señas de Mateo Sanchez (a) Calza blanca. Chaqueta de paño negro, chaleco y pantalon de pana del mismo color, zapatos y gorra baja.

Idem del sugeto que le acompaña. Estatura regular, redondo de cara, color moreno, barba poca, edad de 28 á 30 años. Viste chaqueta y calzon de paño pardo, chaleco negro, zapatos y gorra como el anterior.

Núm. 236.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

En la noche del 31 de Agosto próximo pasado han sido robados á las inmediaciones del Caserío de Palomar, término de la Ciudad de Toro, cuatro vecinos de la misma, por cinco hombres desconocidos, montados, armados y vestidos á estilo de este pais, llevándoles los ladrones los efectos y dinero que se expresan á continuacion.

Por lo que encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Ciudad, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad que practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de los mencionados ladrones, remitiéndolos por los destacamentos de la Guardia civil á disposicion del Juzgado de pri-

mera instancia de Toro donde se les sigue causa criminal. Valladolid 9 de Setiembre de 1849. = El G. P. I., Anselmo Merino.

Señas de los efectos robados.

A Manuel Alvarado, dos sacos de estopa y 700 rs. poco mas ó menos en cinco napoleones y en pasetas y duros lo demas.

A Benito Montero, como 6 rs. en calderilla. = Una nabaja pequeña. = Una mula de 9 á 10 años de edad, de seis cuartas y media y dos dedos de estatura, pelo castaño, redonda, con unos ramos al anca hechos al tiempo de esquilarla. = Una silla con que iba aparejada dicha mula, con su retranca y las correas correspondientes y estri-vos de madera chapeados de yerro. = Un freno que enganchava en una cabezada gallega, todo en buen estado. = Unas alforjas blancas de lana rayadas de negro, y dentro de ellas dos cabezadas de mula, una nueva y otra vieja. = Una anguarina negra á medio uso que tiene una marca en el forro que dice Benito Montero. = Tres espuelas nuevas con espigo largo un poco vuelto y la estrella atravesada.

A José Crespo, como unos 7 á 8 rs., 6 de ellos en plata y el resto en cuartos. = Una yegua pelo rojo algo claro, de 5 á 6 años de edad, estatura 7 cuartas menos dos dedos y medio, que al lado derecho del cuello tiene una rozadura del collar. = Una silla con baticola y pretal, la baticola en buen estado y lo demas bastante usado, freno y brida de becerro blanco y el bocado ordinario nuevo. = Una espuela tambien ordinaria con el espigo algo curvo y la estrella atravesada. = Una anguarina nueva de paño negro diez y ocheno de figura de capote de soldado, y una manta blanca de Palencia con rayas.

Núm. 237.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

Habiendo desaparecido de Jorquera Juan Martinez, cuyas señas se expresan á continuacion, vecino de dicha villa, el dia 3 de Setiembre del año último, en ocasion que con dos caballerías menores cargadas de grano se dirigía de la casa labor del término de Almansa, titulada Carrascal, á dicho punto; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Ciudad, practiquen las oportunas diligencias para indagar su paradero, dándome parte del resultado. Valladolid 9 de Setiembre de 1849. = El G. P. I., Anselmo Merino.

Señas de Juan Martinez. Edad 50 años, estatura dos varas, color moreno, ojos y pelo negros, delgado de cuerpo. Viste calzon corto negro, en mangas de camisa, pañuelo en la cabeza y alpargatas de cáñamo.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Conforme se previene en el artículo 40 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, ha acordado esta Comision hacer mencion honorífica de los pueblos en que se halla bien la enseñanza.

Al cumplir con este deber público, no puede menos de congratularse la misma por lo mucho que se ha mejorado la instruccion en la generalidad de la provincia. Al celo de los Ayuntamientos y Comisiones, proveyendo las Escuelas públicas de lo necesario, visitándolas con la frecuencia que requiere el Reglamento y haciendo que este se cumpla cual debe, es debido en gran parte el buen estado de las Escuelas de la siguiente nota. No contribuyen en menor escala la moralidad, instruccion y constancia en el trabajo que adornan á los Maestros, tanto de las públicas como de las privadas, en que se halla bien la enseñanza. Sin estas cualidades serían ineficaces el celo y buenos deseos de las Comisiones; pero indudablemente estas pueden contribuir mucho á que les tengan inspeccionándoles conforme exigen las leyes.

No ha creido conveniente esta Comision hacer mérito de las Escuelas en que la enseñanza solo se halla en un estado regular. Las Comisiones de estos pueblos haciendo que se inviertan en menaje las cantidades presupuestadas para este objeto, mejorando los locales donde sea necesario y visitando las Escuelas continuamente, no pueden menos de conseguir, ó que la enseñanza llegue á la perfeccion debida, ó conocer los obstáculos que á ello se opongan y proponer en este caso con acierto el remedio á esta Comision para remover el mal. No dudamos que asi lo harán todas las Comisiones visitando las Escuelas, protegiendo á los Maestros cual exigen las leyes y amonestándoles lo conveniente, si la necesidad lo exige. Valladolid Setiembre 5 de 1849. = El G. P. I. P., Anselmo Merino. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Nota de los pueblos á que hace referencia la circular anterior.

Partido de Medina.

Bobadilla.	Lomoviejo.
Brahojos.	Medina del Campo.
Campillo.	Rodilana.
Cárpia.	Rueda.
Fuente el Sol.	Serada.
Gomeznarro.	Villanueva de las Torres.

Partido de la Mota.

Adalia.	Peñaflor.
Benafarces.	Pobladura de Sotiedra.
Berceruelo.	San Cebrian de Mazote.
Castromembibre.	San Pedro del Atarce.
Marzales.	San Pelayo.
Matilla.	Tiedra.
Pedrosa.	Tordesillas.

Uruña. Villalar.
 Vega. Villalbarba.
 Velilla. Villasexmir.

Partido de la Nava.

Alaejos. las de niñas y en la de
 Castrejon. D. José Terrero.
 Castronuño. San Roman de la Hornija
 La Nava. En las escue- Siete Iglesias,

Partido de Olmedo.

Alcazarén. Matapozuelos.
 Aldea de San Miguel. Pedraja.
 Boecillo. Portillo.
 Cogeces de Iscar. Pozaldez.
 Llano de Olmedo. Ramiro.
 Iscar. Zarza.

Partido de Peñafiel.

Bocos. Quintanilla de arriba.
 Campaspero. Rábano.
 Castrillo. Santivañez.
 Langayo. Torre de Peñafiel.
 Peñafiel. Torrecárcela.
 Pesquera. Vitoria.

Partido de Rioseco.

Moral de la Reina. Villabrágima.
 Palacios. Villafrechós.
 Palazuelo. Villagarcía.
 Tamariz. Villalba del Alcor.
 Tordehumos. Villanueva de S. Mancio.

Partido de Valoria.

Canillas. San Martin de Valvení.
 Castronuevo. Torrefombellida.
 Cigales. Trigueros.
 Corcos. Villavaquerin.
 Fombellida. Villanueva de los In-
 Mucientes. fantes.

Partido de Valladolid.

Cestérniga. Robladillo.
 Ciguñuela. Santovenia.
 Fuensaldaña. Zaratan.

Valladolid. En las cinco escuelas públicas de niños y niñas y en las privadas de D. Anselmo Estévanéz, D. Patricio Sanchez, D. Buenaventura Varela, D. Felix Chamorro, D. Felipe Santiago Carrera y D. Antonio Villalobos; y en las de niñas de Doña Josefa Gadea, Doña Eugenia Marcilla, Doña María Mendez, Doña Gabriela San José, Doña Brígida Aguilar, Doña Dominica Ortega, Doña Francisca Millan y Sor María Josefa Casao, hija de la Caridad.

Partido de Villalon.

Bustillo. Valdunquillo.
 Cabezón de Valderaduey. Vega de Rioponce.
 Castroponce. Villacid.
 Ceinos. Villafrades.
 Cuenca de Campos. Villalon. En la escuela
 Fontihoyuelo. de niñas.
 Herrin. Villalan de Campos.
 Roales.

Valladolid Setiembre 5 de 1849. = El G. P. I. P., Anselmo Merino. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Real orden mandando se admitan por todo su valor en pago de fincas del Estado los billetes del Tesoro del anticipo de cien millones.

Intendencia de la provincia de Valladolid.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 31 de Agosto último dice de Real orden á esta Direccion lo que sigue. = La REINA teniendo en consideracion las razones expuestas por V. S. en 21 del actual dirigidas á manifestar la conveniencia de que cese la suspension para admitir billetes del Tesoro del anticipo de cien millones en las compras de fincas del Estado, que se dispuso por Real orden de 16 de Julio último, ha tenido á bien mandar que se admitan por todo su valor en pago de fincas los billetes que entreguen los compradores conforme se estuvo practicando hasta la suspension segun la autorizacion que concedió el Real decreto de 21 de Junio de 1848. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Y lo comunico á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento.

Se publica en este Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 6 de Setiembre de 1849. = P. A., Manuel de Palacios y Villalba.

Real orden mandando tenga efecto el pago de los intereses del semestre vencido en 1.º de Agosto de este año de los billetes del Tesoro del anticipo de cien millones.

Intendencia de la provincia de Valladolid.

La Direccion general del Tesoro público y Contaduría general del Reino, con fecha 9 de Agosto último me dice lo que sigue:

Por Real orden de 30 de Julio último se ha servido mandar S. M. que tenga efecto el pago de los intereses del semestre vencido en 1.º del actual, de los billetes del Tesoro del anticipo de cien millones.

„ Para que se dé cumplimiento á esta disposicion, han acordado esta Direccion y Contaduría general se observen las prevenciones siguientes:

1.^a Los Intendentes harán publicar en el Boletín oficial la indicada resolución, y la parte de esta circular de que deban tener conocimiento los poseedores de cupones.

2.^a Cortado el segundo cupon de cada billete del mismo modo que se separó el primero, se presentará por los interesados en las Secciones de Contabilidad.

3.^a Los de cada série se comprenderán en una factura que exprese su numeracion de menor á mayor, el valor parcial y el total: la firmará el interesado poniendo además la media firma al respaldo de cada cupon.

4.^a Con los cupones del 2.^o semestre, no se admitirán los del 1.^o, porque para el pago de estos han de seguir las reglas prescritas en circular de 29 de Enero último.

5.^a Se comprobarán por las Secciones de Contabilidad los cupones con las facturas, y hallando conformidad, se taladrarán aquellos en presencia de los interesados, salvando el sello en seco, el número y la media firma.

6.^a Prévia la conformidad por las Secciones de Contabilidad, los Intendentes pondrán el páguense en las facturas, y pasarán con este requisito á las Tesorerías ó Comisiones del Tesoro para que por ellas se satisfaga su importe.

7.^a Las facturas de cada série se reasumirán mensualmente en otra general que formarán los Tesoreros ó Comisionados del Tesoro, y certificarán las Secciones de Contabilidad, sujetándose al modelo que se acompaña.

8.^a Las cinco facturas generales de las séries A, B, C, D y E, se reasumirán por las mismas Tesorerías ó Comisiones del Tesoro, con la conformidad de las Secciones de Contabilidad, en una carpeta que llevará el número que le corresponda en la cuenta y cuyo importe total es el que debe datarse en ella, expresando 1.^o el número del libramiento de cada factura general: 2.^o el número de cupones recogidos; y 3.^o su importe.

9.^a Para que los libramientos puedan acompañar á las facturas generales, que deben formarse mensualmente, se estenderán en cada semana uno por las facturas parciales y cupones de cada série que se recojan, es decir, que al fin del mes sean cuatro libramientos por las respectivas á la série A, cuatro por la série B, y así de las demas.

10.^a En las cuentas de caudales se comprenderán estas datas con el título de *Reintegros, atrasos y pagos afectos al producto de las rentas. Intereses de los billetes de la emision de cien millones.*

11.^a Las Secciones de Contabilidad comprenderán en las certificaciones de arqueo semanales que remiten á esta Direccion y Contaduría general, las cantidades satisfechas por los cupones del segundo semestre, bajo el título de *Conceptos eventuales.*

Y lo comunican á V. S. para su noticia y cum-

plimiento, sirviéndose avisar el recibo de esta circular.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los interesados; en la inteligencia de que el pago se efectuará todo en calderilla por la Tesorería de Rentas de la provincia. = Valladolid 8 de Setiembre de 1849. = P. A. Manuel de Palacios y Villalba.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

Segun se anunció en el Boletín oficial de esta provincia de 21 de Agosto próximo, se venden con Real autorizacion, para atender á las obras de habilitacion del nuevo Hospital de Dementes, establecido en la casa titulada del Cordón, los dos edificios que á continuacion se expresan:

El antiguo Hospital de Dementes, núm. 38 de la calle de Orates de esta Ciudad, tasado en 129,333 rs.

Y la casa núm. 8 de la calle del Leon de la Catedral, tasada en 43,233 rs.

El expediente instruido para la venta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político, y los títulos de pertenencia y demas que se desee ver se manifestarán por el Director del mismo Hospital que habita en el propio edificio.

Los remates se celebrarán en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion de la Provincia, no en el dia 23 del actual, segun se dijo en el citado Boletín, sino en el dia 14 de Octubre próximo á las once de su mañana.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos cabezas de Partido que hagan dar á este anuncio la mayor publicidad posible, y antes del dia 6 de Octubre me remitan certificacion de haberlo realizado.

Valladolid 4 de Setiembre de 1849. = El G. P. I., Anselmo Merino. 1

D. Manuel de Palacios y Villalba, Intendente interino de Rentas de esta provincia, Administrador de Contribuciones directas de la misma, Presidente de la Comisión especial de evaluacion y repartimiento en la Contribucion de Bienes inmuebles, Cultivo y Ganaderia de esta Capital.

Hago saber: Que habiéndose practicado el repartimiento adicional de los 97,206 rs. que á la propia ha correspondido en el recargo de los cincuenta millones de reales que ha tenido la Contribucion territorial en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno en el artículo 5.^o de la Ley de Presupuestos que ha de regir en el presente año, he ordenado se halle expuesto al público en el Salon de las Casas Consistoriales por término de tres dias contados de el 10 al 12 del presente mes, ambos inclusive, con objeto de que los contribuyentes se enteren de la cuota que les ha correspondido, y puedan reclamar de agravio. Valladolid 9 de Setiembre de 1849. = Manuel de Palacios y Villalba, = Pedro Barba, Secretario.